

CIRCULAR Nº 6: SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL PARA PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II) PARA EL AÑO 2024

Publicada en el DOCM de 20/05/2024

OBJETO:

Convocar la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional en el ámbito laboral para personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) para el ejercicio 2024.

DESTINATARIOS:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación e inscripción en el Registro de entidades, en su caso, conforme a la normativa vigente de Formación Profesional en el ámbito laboral.

Podrán tener la condición de beneficiarias de las subvenciones las agrupaciones contempladas en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, con presencia en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales podrán ser beneficiarias de las compensaciones económicas en los términos previstos en los artículos 37 y 38 de la Orden 178/2020, de 19 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

ACCIONES FORMATIVAS SUBVENCIONABLES:

- a) Acciones conducentes a la obtención de los certificados profesionales referidos al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Se podrán programar acciones formativas que estén constituidas por los módulos de formación correspondientes a una o varias de las unidades de competencia que integran el certificado profesional.
- b) Otras especialidades formativas no dirigidas a la obtención de los certificados profesionales.
- c) Las especialidades formativas se podrán completar con formación de carácter complementario, o con las competencias clave necesarias para cursar con aprovechamiento la formación correspondiente al certificado profesional.

CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES:

Para más información se pueden poner en contacto con el Servicio de Asesoramiento FPempleoCLM, ofrecido por CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales (en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Diálogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social

CIRCULAR Nº 6: SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁMBITO LABORAL PARA PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II) PARA EL AÑO 2024

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

Del martes 21 de mayo de 2024 al viernes 21 de junio de 2024.

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN:

Las solicitudes de subvención se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional en el Ámbito Laboral y se presentarán de forma telemática, con firma electrónica, a través del formulario incluido como anexo I en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es> Código Siaci de búsqueda SJ2N), al que se acompañará el anexo VI. Al presentarse de esta forma, los documentos a aportar serán digitalizados y presentados junto con la solicitud como archivos anexos a la misma.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS:

- a) Las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados profesionales de duración superior a 500 horas y las acciones formativas no conducentes a la obtención de certificados profesionales deberán finalizar, como máximo, el 30 de octubre de 2025.
- b) Las acciones formativas conducentes a la obtención de certificados profesionales de duración igual o inferior a 500 horas deberán finalizar como máximo, el 30 de septiembre de 2025.

Para más información se pueden poner en contacto con el Servicio de Asesoramiento FPempleoCLM, ofrecido por CECAM CEOE-CEPYME Castilla-La Mancha y las Organizaciones empresariales provinciales (en Toledo: FEDETO), financiado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través del Consejo del Diálogo Social y el Ministerio de Trabajo y Economía Social